



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**DECRETO.- Novelda, a 14 de diciembre de 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 53 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

Considerando necesario convocar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, debido a la finalización de plazo de alegaciones para aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016, para poder continuar con la tramitación de diversos expedientes, por lo que en uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes, por la presente

**ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **VIERNES, DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, a las 8.30 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 60 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

**SEGUNDO:** Fijar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de la urgencia de la sesión.
2. Información sobre los estados de ejecución del presupuesto correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, en cumplimiento del art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación.
3. Cuenta General del ejercicio 2016.- Aprobación.

**TERCERO:** Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. (Art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

EL ALCALDE

Armando José Esteve López

ANTE MI.  
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Raimundo Panea Abad